

Circular Informativa

INFCIRC/708

Fecha: 14 de junio de 2007

Distribución general

Español

Original: Inglés y ruso

Comunicación recibida del Representante Permanente de la Federación de Rusia ante el OIEA sobre el establecimiento, la estructura y el funcionamiento del Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio

1. El Director General ha recibido una comunicación de fecha 7 de junio de 2007 del Representante Permanente de la Federación de Rusia con un anexo titulado “Establecimiento, estructura y funcionamiento del Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio”.
2. Conforme a lo solicitado en esa comunicación, la carta y su anexo se distribuyen para información de los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA ANTE
LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA
Erzherzog-Karl-Strasse 182
A-1220 Viena
Tel.: (+43 1) 282 53 91, 282 53 93
Fax (+43 1) 280 56 87

Viena, 7 de junio de 2007

Señor Director General:

Tengo el honor de enviarle, para su distribución como documento de información a los Estados Miembros del Organismo, el material informativo titulado “Establecimiento, estructura y funcionamiento del Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio”, preparado por el Organismo Federal de Energía Atómica, en el que se definen las líneas generales de progreso en relación con la puesta en práctica de la iniciativa del Presidente de la Federación de Rusia, Sr. Putin, para el establecimiento de una infraestructura nucleoelectrica mundial.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

Documentación adjunta

(firmado) Alexander Zmeyerovskiy
Representante Permanente

Al Sr. Mohamed ElBaradei
Director General
OIEA
Viena

Establecimiento, estructura y funcionamiento del Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio

En la cumbre de la Comunidad Económica Euroasiática (EurAsEC), celebrada el 25 de enero de 2006 en San Petersburgo, el Presidente de la Federación de Rusia, Sr. V.V. Putin, pronunció una declaración sobre el uso pacífico de la energía atómica en la que señaló la necesidad de crear una infraestructura mundial de energía nucleoelectrica que garantizara a todas las partes interesadas un acceso igual a la energía nucleoelectrica y, al mismo tiempo, velara por el cumplimiento fiable de los requisitos del régimen de no proliferación.

Un elemento fundamental de dicha infraestructura debería ser la creación de un sistema de centros internacionales que prestaran servicios relacionados con el ciclo del combustible nuclear, incluido el enriquecimiento, bajo el control del OIEA. La principal garantía que debería otorgar la iniciativa es que todo país que cumpliera sus compromisos de no proliferación debía estar seguro de que, independientemente de la evolución de los acontecimientos, o de los cambios en la coyuntura internacional, recibiría los servicios que se le habían garantizado.

A fin de lograr ese objetivo, se adoptó la decisión de iniciar un proyecto experimental para establecer en el territorio de la Federación de Rusia el Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio (IUEC) en el emplazamiento del Complejo Químico de Electrólisis de Angarsk (en adelante el AECC). La principal función del IUEC es proporcionar a las organizaciones que participen en el mismo un acceso garantizado a medios de enriquecimiento de uranio. El Centro está destinado principalmente a los Estados que carecen en su territorio de capacidad de enriquecimiento de uranio. De esta forma, el lado ruso no transferirá a los participantes del IUEC la tecnología para el enriquecimiento de uranio ni información que constituya secreto de Estado.

El Gobierno de la Federación de Rusia ha tomado la decisión de incluir el AECC en la lista de las instalaciones del ciclo del combustible nuclear a las que se pueden aplicar salvaguardias del OIEA, de lo cual se informó oficialmente al OIEA en una carta de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las organizaciones internacionales con sede en Viena.

En el marco de la reunión celebrada en Uralsk el 3 de octubre de 2006, el Presidente de la República de Kazajstán, Sr. N.A. Nazarbaev, respaldó la iniciativa rusa de establecer el IUEC en territorio ruso, y el 10 de mayo de 2007 se firmó el acuerdo correspondiente.

El IUEC se creará como sociedad anónima abierta, lo cual garantizará la independencia financiera del IUEC respecto de los presupuestos estatales de los países participantes en el acuerdo para establecer el IUEC.

En la actualidad, se está elaborando un mecanismo que permita a Rusia reservar una cantidad específica de uranio enriquecido como depósito para que el IUEC mantenga una reserva garantizada equivalente a entre una y dos cargas completas de reactor. En el acuerdo para establecer el IUEC se estipulan los medios para crear esa reserva.

Rusia mantiene el control nacional sobre los materiales, en consonancia con las obligaciones de la Federación de Rusia en materia de no proliferación. Además, se elaborará una base reglamentaria en la esfera del control de la exportación, de modo que quede garantizada la expedición de materiales fuera del país cuando lo solicite el Organismo.

A fin de examinar todas las cuestiones que surjan, el acuerdo prevé la creación de un comité consultivo mixto, cuya composición quedará determinada por los órganos ejecutivos de las partes. Se supone que el OIEA también estará representado en ese comité consultivo mixto.

Se prevé que exista una forma adecuada y sencilla para la adhesión al IUEC por organizaciones interesadas de terceros países, basada en acuerdos intergubernamentales individuales. En el estatuto del IUEC se determina el procedimiento de adhesión específico.

El IUEC se fundará como una organización comercial, cuyos participantes, en virtud de la legislación rusa, tendrán derecho a recibir dividendos de los resultados de la actividad del Centro, lo cual garantiza una ventaja más de la iniciativa rusa: un incentivo económico para los posibles participantes en el IUEC.